



# Asamblea General

Distr. general  
22 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 16 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de noviembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.34 y Add.1)]

### **63/28. Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

*Recordando* su resolución 62/82, de 10 de diciembre de 2007,

*Convencida* de que la difusión de información veraz y amplia a escala mundial y la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para aumentar la conciencia sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y el apoyo a esos derechos,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes,

*Recordando también* la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>2</sup>,

*Recordando además* la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, que se celebró en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 35 (A/63/35).*

<sup>2</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>3</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, p. 136.

*Reafirmado* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

*Expresando la esperanza* de que el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su próximo programa para 2009-2010, continúe examinando formas de fomentar y alentar la contribución de los medios de información en apoyo del proceso de paz entre la parte palestina y la parte israelí,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública en cumplimiento de la resolución 62/82;

2. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, y que contribuye de forma eficaz a crear un clima conducente al diálogo y favorable para el proceso de paz;

3. *Pide* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 2009-2010 y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y el proceso de paz, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como sobre los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Especial en relación con el proceso de paz;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluso material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en especial sobre los esfuerzos por lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina, siga produciendo y conservando ese material y actualice periódicamente la exposición pública sobre la cuestión de Palestina que se puede ver en el edificio de la Asamblea General;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas especialmente orientados a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina y el proceso de paz y a fomentar el diálogo y la comprensión entre palestinos e israelíes con el fin de promover una solución pacífica del conflicto israelo-palestino;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de información, en particular para fortalecer el programa anual de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita;

4. *Alienta* al Departamento a que formule modalidades para que los medios de comunicación y los representantes de la sociedad civil puedan entablar un debate abierto y positivo sobre la manera de estimular un diálogo interpersonal y promover la paz y el entendimiento mutuo en la región.

60ª sesión plenaria  
26 de noviembre de 2008